e despues de lo sobredicho en la dicha casa del conçejo el dicho dia mes e año
sobredichos estando los dichos señores del rregimiento presentes en presençia
de mi el dicho escrivano e testigos ynfraescritos pareçio y presente el dicho Juan
Ximenez de Arostegui rregidor e rrepresento como el como persona nonbrada
a ver visto los montes que Juan de Lecaran tenia en algorta jurisdiçion de la
dicha villa e los montes que pedia de mora pero garçia de Salzedo vezino de
Mondrago e todo ello visto le pareçia a el que avia fraude en los dichos
montes e que para lo determinar seria bien que el dicho Juan de Lecaran ante sus
mercedes presentase las ventas e demoras que de los dichos montes tenia
para que visto todo ello se probeyese en la causa. El dicho señor alcalde e rregimiento
mandaron al dicho Juan de Lecaran que al terçero dia presentes sus rrecaudos
e ventas para que en la causa se probea lo que sea justiçia testigos los sobredichos
miguel y lanes pero gonçalez testado del no vala

Paso este auto al primero de julio de mill e quinientos y sesenta e dos
años y esta en rregistro — de conçejo

Vergara a çinco de julio de mill e quinientos e sesenta e dos años yo pero gonçalez
de vasalgaray escrivano publico de la magestad real e de los del numero de la dicha
villa de Vergara e su tierra e testigos ynfraescritos notifique en su persona
lo proveydo por el dicho señor alcalde e rregimiento siendo testigos pero garçia
de azcarate e tomas de vasalgaray